MODIFICACIÓN No.	001	CONTRATO No.	104	AÑO	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASÍS Y VALLE DEL GUAMUEZ, ASÍ COMO EN EL JARDÍN BOTÁNICO Y LA GRANJA VERSALLES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, O EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN.							
CONTRATISTA	TEMPOSUR MB S.A.S				PN		PJ	X
	C.C		NIT	X	No.	901658427-4		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (01) mes		VALOR INICIAL DEL CONTRATO		CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIASEIS PESOS ($47.743.316) MDA/ CTE			
FECHA DE INICIO	08/04/2026		FECHA DETERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		07/05/2026			
MODIFICATORIO	N°001 del 06/05/2026		PRORROGA SOLICITADA EN LA MODIFICACION SOLICITADA		(15) DIAS CALENDARIO			
RECURSOS SOLICITADOS EN LA MODIFICACIÓN	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658)		VALOR FINAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN		SETENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($71.614.974) M/CTE.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE MAYO DE 2026							
CLAUSULAS A MODIFICAR	Numerales 8,9 y 11 del estudio previo , del Clausulado de la aceptación de oferta el Numeral 3,4 y 5 , del contrato electrónico el numeral 1,2,3 y 6.							

Entre los suscritos, NILSA ANDREA SILVA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 69.008.583 de Mocoa, Putumayo RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO debidamente facultada para contratar de acuerdo a ley 80 de 1993, y quien para efectos de este contrato se denominará UNIPUTUMAYO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y, por otra parte, TEMPOSUR M.B S.A.S con NIT 901658427-4, representado legalmente por NARVAEZ GONZALEZ JUAN CAMILO, en calidad de CONTRATISTA , hemos convenido

suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO suscribió el contrato de prestación de servicios N°104 de 2026 el 08 de abril de 2026, cuyo objeto es: "Prestar el servicio general de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en la sede principal, subsede Sibundoy, ampliaciones de cobertura de Colón, Puerto Asís y Valle del Guamuez, así como en el Jardín Botánico y la Granja Versalles de la Institución Universitaria del Putumayo, o en los inmuebles por los cuales fuere legalmente responsable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución".

2. Que, el valor inicial del contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($47.743.316) MDA/CTE y el plazo de ejecución del contrato se estableció en UN (01) MES, el cual, de acuerdo al acta de inicio su ejecución es desde el día 08 de abril de 2026 hasta el día 07 de mayo del 2026.

1. Que con oficio fechado el día 06 de mayo de 2026, el Vicerrector Administrativo de la UNIPUTUMAYO, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la empresa contratista una propuesta formal por termino de quince (15) días calendario con el objetivo de garantizar el servicio.

2. Que la empresa TEMPOSUR M.B S.A.S contratista presentó el día 06 de mayo 2026 una cotización formal dando respuesta a la solicitud, la cual, cumple con las condiciones técnicas pactadas dentro del contrato No. 104-2026, por un valor total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658), por el término de quince (15) días calendario.

3. Que el vicerrector de la UNIPUTUMAYO, en calidad de supervisor del contrato No.104-2026, solicitó el día 06 de mayo del 2026, la aprobación por parte de la Rectora de la entidad para llevar a cabo el modificatorio No.01 manifestando lo siguiente:

"(…) En mi calidad de supervisor del Contrato No. 104 de 2026, suscrito el 08 de abril de 2026, cuyo objeto es: "Prestar el servicio general de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en la sede principal, subsede Sibundoy, ampliaciones de cobertura de Colón, Puerto Asís y Valle del Guamuez, así como en el Jardín Botánico y la Granja Versalles de la Institución Universitaria del Putumayo, o en los inmuebles por los cuales fuere legalmente responsable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución", me permito manifestar lo siguiente:
Que el contrato inició su ejecución el día 08 de abril de 2026 y tiene como fecha de terminación el 07 de mayo de 2026.
Que actualmente se encuentra en proceso la estructuración del proceso de licitación para la contratación del servicio objeto del contrato en mención.
En razón a lo anterior, esta supervisión considera necesario y viable realizar una prórroga y adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales.
En consecuencia, se solicita:
Prórroga: por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 08 de mayo de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de mayo de 2026.
Adición presupuestal: por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658), suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y equivale aproximadamente a 13,63 SMMLV.
Así mismo, la supervisión certifica que el contratista TEMPOSUR MB S.A.S. ha cumplido a la fecha con las obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tanto propios como de su personal.

Se anexan los soportes correspondientes para el trámite de la presente solicitud.
Anexo: Cotización del contratista (…)"

4. Que en respuesta enviada a través de correo electrónico el día 06 de mayo 2026, la Rectora de la UNIPUTUMAYO en calidad de ordenador del gasto comunicó su aprobación respecto de la modificación por termino de quince (15) días y un valor adicional de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658) IVA incluido y demás impuestos.

5. Que el contrato principal permite el adicional solicitado y de conformidad con el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes, por lo que se tiene que el valor del contrato por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($47.743.316) MDA/CTE , equivalente a 27.27 SMMLV tendrá como límite de adición de recursos un total de 13.63 SMMLV, por lo que el adicional es de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658) en SMLV es 13,63, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato establecido en el parágrafo mencionado.

6. Que el supervisor certifica que el contrato de la referencia cuenta con un análisis financiero, en el cual, soporta para la presente modificación e igualmente certifica que se ha ejecutado de manera satisfactoria y que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social, por lo que, NO se han realizado requerimientos ni tampoco se ha iniciado procesos administrativos sancionatorios.

7. Que la presente edición, se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional de presupuesto de la Institución:

CDP NRO.	FECHA DD-MM-AAA	VALOR	RECURSO
2026000814	06/05/2026	$23.871.658	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

8. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera viable la modificación de adición de recursos y prórroga del contrato, toda vez, que la UNIPUTUMAYO debe garantizar el servicio de vigilancia privada para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución.

9. Que, a propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

   "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

10. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200162, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."

11. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

12. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

13. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación al Contrato en mención, cuyo tenor quedará de la siguiente manera:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658), al contrato, teniendo como resultado el valor total del contrato de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($71.614.974).

Nota: Modificar el numeral 3 de bienes y servicios del contrato electrónico por el valor total señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Se modifica el numeral 8 del Estudio Previo, el numeral 3 del clausulado de la aceptación de oferta, los cuales quedarán así:

Numeral 8 del Estudio Previo y numeral 3 del Clausulado – Valor y forma de pago:
El valor total del contrato será la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($71.614.974), valor que incluye IVA.

PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO								
ITEM	ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO	JORNADA SEMANAL	ESPECIFICACIONES	TIEMPO EN DIAS	VALOR UNITARIO COSTO POR OPERARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL PERSONAL REQUERIDO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	9	44 HORAS	SEDE PRINCIPAL MOCOA, SUDSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASIS Y VALLE DEL GUAMUEZ, JARDÍN BOTÁNICO DE MOCOA Y LA GRANJA VERSALLES DE SIBUNDOY, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15	$ 1.551.930	$ 1.551.930	$ 13.967.370
						SUBTOTAL		$ 13.967.370
						ADMINISTRACIÓN 20%		$ 2.793.474
						UTILIDAD 3%		$ 419.021
						IVA SOBREAIU 19%		$ 610.374
						TOTAL		**$ 17.790.239**

ITEM	ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO	JORNADA SEMANAL	ESPECIFICACIONES	TIEMPO EN DIAS	VALOR UNITARIO COSTO POR OPERARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL PERSONAL REQUERIDO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	3	44 HORAS	SEDE PRINCIPAL MOCOA, SUDSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASIS Y VALLE DEL GUAMUEZ, JARDÍN BOTÁNICO DE MOCOA Y LA GRANJA VERSALLES DE SIBUNDOY, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15	$ 1.591.535	$ 1.591.535	$ 4.774.606
						SUBTOTAL		$ 4.774.606
						ADMINISTRACIÓN 20%		$ 954.921
						UTILIDAD 3%		$ 143.238
						IVA SOBREAIU 19%		$ 208.650
						TOTAL		**$ 6.081.419**

TOTAL	**$ 23.871.658**

FORMA DE PAGO

La institución pagará por el servicio prestado de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la institución no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.

• Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor

• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.
• Pago de estampillas correspondientes.
•Liquidación para el último pago Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.
PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto. Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica el numeral 11 del Estudio Previo, el numeral 5 del clausulado de la aceptación de oferta y el numeral 1 del Contrato Electrónico de la referencia, los cuales quedarán así:

Numeral 11 del Estudio Previo y numeral 5 de la aceptación de oferta – Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. En caso de celebrarse el modificatorio, dicho plazo se contará a partir de la legalización del mismo y de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término previsto únicamente para efectos de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el numeral 1 “Información” del Contrato Electrónico de la referencia se actualizará, estableciendo como fecha de terminación el día 22 de mayo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Se modifica la información presupuestal contenida en el numeral 9 del Estudio Previo, el numeral 4 de la aceptación de oferta y el numeral 6 del Contrato Electrónico, los cuales quedarán así:

Numeral 9 del Estudio Previo y numeral 4 de la aceptación de oferta – Información presupuestal:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO ha establecido un presupuesto oficial por valor de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($71.614.974), valor que incluye IVA, costos directos, gravámenes y demás impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con la siguiente Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la vigencia fiscal 2026:

CDP NRO.	FECHA DD-MM-AAA	VALOR	RECURSO
2026000567	26/mar./2026	$47.743.316	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2026000814	06/05/2026	$23.871.658	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, en el numeral 6 “Información Presupuestal” del Contrato Electrónico se incluirá el valor correspondiente a la adición, quedando como valor total del contrato la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($71.614.974).

CLAUSULA QUINTA – AMPLIACION DE GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a notificar a la compañía aseguradora los términos de la presente modificación contractual y a gestionar la expedición del correspondiente anexo modificatorio de las garantías. Dicho documento deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el numeral 2 “Condiciones” del Contrato Electrónico se ampliará la fecha de vigencia de las garantías, conforme al nuevo plazo establecido en la presente modificación contractual.

CLAUSULA SEXTA–. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 104-2026, y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma secop II, expedición y aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA – Con la presente adición de recursos y prórroga, el contratista se compromete al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se efectué en virtud de la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la cual deberá ser anexada en la cuenta de cobro correspondiente.

CLAUSULA NOVENA- PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma y se publica en la plataforma Secop II.

Proyectó: Yuly Patricia Chanchi Guamanga –Profesional de Apoyo
Revisó: Elcy Maxari Melo Burbano- Abogada contratación
Aprobó: Andrea Silva Castillo - Rectora

Mocoa,06 de mayo de 2026

Magister
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
Institución Universitaria del Putumayo
Mocoa (P)

Ref. Solicitud de prórroga y adicional del contrato No. 104 del 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 104 de 2026, suscrito el 08 de abril de 2026, cuyo objeto es: "Prestar el servicio general de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en la sede principal, subsede Sibundoy, ampliaciones de cobertura de Colón, Puerto Asís y Valle del Guamuez, así como en el Jardín Botánico y la Granja Versalles de la Institución Universitaria del Putumayo, o en los inmuebles por los cuales fuere legalmente responsable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución", me permito manifestar lo siguiente:
Que el contrato inició su ejecución el día 08 de abril de 2026 y tiene como fecha de terminación el 07 de mayo de 2026.
Que actualmente se encuentra en proceso la estructuración del proceso de licitación para la contratación del servicio objeto del contrato en mención.
En razón a lo anterior, esta supervisión considera necesario y viable realizar una prórroga y adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales.
En consecuencia, se solicita:

Prórroga: por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 08 de mayo de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de mayo de 2026.

Adición presupuestal: por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.871.658), suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y equivale aproximadamente a 13,63 SMMLV.

Así mismo, la supervisión certifica que el contratista TEMPOSUR MB S.A.S. ha cumplido a la fecha con las obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tanto propios como de su personal.

Se anexan los soportes correspondientes para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

JHON ANDRES CERON
Vicerrector Administrativo
Supervisor

Anexo: Cotización del contratista

Proyectó: Yuly Patricia Chanchi G – Profesional de apoyo adm __

TEMPOSUR MB S.A.S
NIT. 901658427- 4

San Miguel de Agreda Mocoa, Putumayo 06 de mayo del 2026

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
Ciudad

Asunto: Cotización para adicional del contrato 104 – 2026 para ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASÍS Y VALLE DEL GUAMUEZ, ASÍ COMO EN EL JARDÍN BOTÁNICO Y LA GRANJA VERSALLES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, O EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN."***

Cordial saludo

Presentamos a usted la cotización solicitada, teniendo en cuenta que la presente oferta es correspondiente a 12 personas.

PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO								
ITEM	**ACTIVIDAD**	**PERSONAL REQUERIDO**	**JORNADA SEMANAL**	**ESPECIFICACIONES**	**TIEMPO EN DIAS**	**VALOR UNITARIO COSTO POR OPERARIO**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL PERSONAL REQUERIDO**
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	9	44 HORAS	SEDE PRINCIPAL MOCOA, SUDSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASIS Y VALLE DEL GUAMUEZ, JARDÍN BOTÁNICO DE MOCOA Y LA GRANJA VERSALLES DE SIBUNDOY, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15	$ 1.551.930	$ 1.551.930	$ 13.967.370
						SUBTOTAL		$ 13.967.370
						ADMINISTRACIÓN 20%		$ 2.793.474
						UTILIDAD 3%		$ 419.021
						IVA SOBREAIU 19%		$ 610.374
TOTAL								**$ 17.790.239**

TEMPOSUR MB S.A.S
NIT. 901658427- 4

ITEM	ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO	JORNADA SEMANAL	ESPECIFICACIONES	TIEMPO EN DIAS	VALOR UNITARIO COSTO POR OPERARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL PERSONAL REQUERIDO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	3	44 HORAS	SEDE PRINCIPAL MOCOA, SUDSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASIS Y VALLE DEL GUAMUEZ, JARDÍN BOTÁNICO DE MOCOA Y LA GRANJA VERSALLES DE SIBUNDOY, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15	$ 1.591.535	$ 1.591.535	$ 4.774.606
						SUBTOTAL		$ 4.774.606
						ADMINISTRACIÓN 20%		$ 954.921
						UTILIDAD 3%		$ 143.238
						IVA SOBREAIU 19%		$ 208.650
						TOTAL		**$ 6.081.419**

TOTAL	**$ 23.871.658**

Atentamente,

JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ
CC. 1.032.426.538
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
NIT: 800247940-1

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000814** FECHA: 06/may./2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRORROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO N°104 (08-04-2026) PRESTAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASÍS Y VALLE DEL GUAMUEZ, ASÍ COMO EN EL JARDÍN BOTÁNICO Y LA GRANJA VERSALLES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, O EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD N°198

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Venta de bienes y servicios con	23.871.658,00
		TOTAL $:	**23.871.658,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.27	22	2202		83990	0		23.871.658,00

LUZ MARINA MEZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2024 - 10:44:01
Recibo No. S000702373, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ew1zhZB8yQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TEMPOSUR MB S.A.S
Nit : 901658427-4
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 89253
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 4 03 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : temposurmb@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3176684643
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 4 03 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : temposurmb@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3176684643
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022, con el No. 11808 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TEMPOSUR MB S.A.S.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 06 de diciembre de 2022 de el Representante Legal de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2022, con el No. 11835 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La empresa TEMPOSUR MB S.A.S tendrá como objeto principal desarrollar las siguientes actividades: celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas, ya sean nacionales o internacionales; enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo celebrando de ser necesario toda clase de operaciones de crédito con entidades crediticias y del sector financiero; suministrar personal de servicios temporales a todo consto a entidades públicas y privadas y al personal relacionado con cualquier actividad como aseo en general, servicios de cafetería, catering para eventos, banquetes, reuniones, convenciones y cualquier necesidad que se presente donde se pueda realizar la actividad de la empresa; La sociedad tendrá como objeto social único la celebración de contratos para el suministro de personal temporal en niveles calificados, semicalificados y rasos; además podrá celebrar todas las operaciones civiles y financieras relacionadas directamente con su actividad. La sociedad podrá transformarse, asociarse, incorporarse o fusionarse con cualquier otra sociedad de objeto social que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 11808 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.032.426.538

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 06 de diciembre de 2022 de la Representante Legal	11835 del 09 de diciembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2024 - 10:44:02
Recibo No. S000702373, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ew1zhZB8yQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: N7830
Otras actividades Código CIIU: N8129 I5613

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $333.650.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Fecha expedición: 30/01/2024 - 10:44:02
Recibo No. S000702373, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ew1zhZB8yQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 2 C 7 8 E B 4 1 E 8 2 D F C 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR ANDRES PACHON ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80120983 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233316-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **80.120.983**



Apellidos

PACHON ROJAS

Nombres

OMAR ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento

10 OCT 1983

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

07 DIC 2001, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración

07 FEB 2033

Firma

.CO

014355192



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0143551924150O1<<<<<<<<<<<
8310109M3302071COL80120983<<<6
PACHON<ROJAS<<OMAR<ANDRES<<<<<

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233316-T



OMAR ANDRES
PACHON ROJAS
C.C. 80120983
RES. INSCRIPCION 840 DEL 13/10/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

238761 254750